

Fecha de Actualización	Dependencia
14/07/22 10:32 AM	SECRETARIA DE SALUD
	Categoría
	Salud y Seguridad Social

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN 10 HOSPITALES GENERALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Proporcionar a la población Atención Médica Especializada en la Consulta Externa de los 10 Hospitales Generales de Segundo Nivel de Atención Médica (en las especialidades de Cirugía General, Medicina Interna, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Traumatología).

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

Personas que acuden por Primera vez a realizar el procedimiento:

- 1.-Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar).
- 2.-Hoja de Referencia de su Unidad Médica de primer nivel de atención (si cuenta con el)
- 3.-Interconsulta del servicio de Urgencias de la misma Unidad Hospitalaria.

Atención Subsecuente:

- 1.-Carnet de Citas.
- 2.-Solicitud Médica para pacientes subsecuentes (indicaciones en la receta Médica anterior) y/o indicación en contrareferencia.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

Personas que acuden por primera vez a realizar el procedimiento:

- 1.-Cuando el Médico de su Centro de Salud de Primer Nivel de Atención otorgue una referencia para el Médico Especialista.
- 2.-Cuando el Médico de Urgencias de la misma Unidad Hospitalaria lo refiere a la consulta externa del Especialista (previa cita en carnet).
- 3.-Presentarse en la Unidad Médica Hospitalaria indicada en la hoja de referencia.
- 4.-Registrar su asistencia en el Área de Admisión (Trabajo Social).
- 5.-Entregar todos los documentos enlistados en los requisitos.
- 6.-Se realiza la integración del Expediente e integración de documentación.
- 7.-Una vez concluido en ésta Área, será canalizado al área de citas, donde será agendado en el carnet de citas.
- 8.-Presentarse en el día y hora de la cita de Consulta Externa de Especialidad.

Persona Subsecuentes:

- 1.-Cuando el Médico de la Consulta Externa del mismo Hospital otorgue nueva cita (subsecuente).
- 2.-Presentarse en la Unidad Médica Hospitalaria donde recibe la atención en la hora y fecha señalada en el carnet de cita.
- 3.-Registrar su asistencia en el consultorio asignado (indicado en el carnet de citas).
- 4.-Verificar que si cuenta con estudios de Laboratorio o de gabinete, este se encuentren ya integrados en su expediente.
- 5.-Recibir la atención de la Consulta Externa de Especialidad.
- 6.-Se asigna nueva cita o se le da de alta en el Servicio.
- 7.-Referencia a Hospital de 3er Nivel, en caso de requerir para tratamiento y/o cirugía.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Gratuito:

Personas que se encuentren en el país que no cuneten con Seguridad Social recibirán los Servicios de Salud (Consulta Externa y Hospitalización para las Especialidades Básicas de Medicina Interna, Cirugía General, Ginecoobstetricia, Pediatría y Geriátría en el Segundo Nivel Atención), Medicamentos y demás Insumos asociados para las personas sin Seguridad Social considerados en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (Artículo 3, 29, 35 y 77 Bis.1 de La Ley General de Salud).

No gratuito:

Los Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos asociados no Considerados en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (Artículos 28 y 36 de la Ley General de Salud). Y personas con Seguridad Social Laboral (Artículo de la Ley General de Salud).

En base a los Costos establecidos en el Tabulador Oficial vigente de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, el paciente cubrirá el importe, en base al resultado del estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado de la Secretaría de Salud, de conformidad con la Normatividad aplicable.

El costo por la prestación de éstos servicios será cubierto en las instalaciones de la Unidad Hospitalaria (Ventanilla de pago).

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

<https://tabasco.gob.mx/consulta-externa-especializada-en-10-hospitales-generales-de-segundo-nivel-de-atencion-medica>
Se anexa este link para detallar el lugar y el horario donde se presta este trámite o Servicio.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

20 minutos a partir de la entrega de los requisitos.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Interesado, familiar o conocido que lleve al paciente, en éste caso son personas que viven solas o pacientes con capacidades diferentes.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Se anexa el siguiente link para detallar el responsable del Trámite. <https://tabasco.gob.mx/consulta-externa-especializada-en-10-hospitales-generales-de-segundo-nivel-de-atencion-medica-0>

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Salud.
- Artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Salud.
- NOM-206-SSA1-2002.
- nom-004-ssa3-2012.
- NOM-035-SSA3-2012.